

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

##### III.1.1. Personal Docente Contratado

**Resolución de 13 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la estabilización de Profesores/as Asociados/a a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad o Profesor Ayudante Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2018.**

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Actuaciones en Profesorado en 2018, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de fecha 30 de enero de 2018, en particular lo relativo a la estabilización de profesorado con contratación laboral temporal, esta Universidad Complutense ha resuelto convocar la estabilización de Profesores/as Asociado/as a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad o Profesor Ayudante Doctor con sujeción a las siguientes bases:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

El propósito de esta convocatoria es seleccionar:

- Hasta 15 Profesores/as Asociados/as según el baremo que se incorpora en la base *Quinta.Uno* de esta resolución y convocar, a continuación, hasta 15 plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad en los departamentos de adscripción de los mencionados profesores.
- Hasta 40 Profesores/as Asociados/as según el baremo que se incorpora en la base *Quinta.Dos* de esta resolución y convocar, a continuación, hasta 40 plazas de Profesor Ayudante Doctor en los departamentos de adscripción de los mencionados profesores.

De estas 40 plazas, 2 plazas serán reservadas para personas que, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la base *Tercera.Dos*, tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad no fuera seleccionado, y su puntuación fuese superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, éste será incluido por su orden de puntuación en el turno general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las del turno general.

##### **Segunda. Normativa de aplicación.**

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atenderá a lo dispuesto en:

- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de enero de 2018 por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado en 2018.
- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2018 por el que se aprueban las normas para la estabilización en 2018 de Profesores Asociados a Profesor Contratado Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2018.

- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2018 por el que se aprueban las normas para la estabilización en 2018 de Profesores Asociados a Profesor Ayudante Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2018.

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

### ***Tercera. Requisitos de los solicitantes.***

**Uno.** Tendrán derecho a solicitar la estabilización a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, los Profesores/as Asociados/as que, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación administrativa de servicio activo en la UCM como Profesor/a Asociado/a durante el curso académico 2017/2018.
- b) No estar contratado/a por sustitución.
- c) Haber obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docencia-UCM) en los últimos tres años.
- d) Tener una antigüedad de, al menos, 3 años como doctor.
- e) Contar con, al menos, 5 años de antigüedad en plazas de profesorado no permanente en la UCM, de los que, al menos, los 3 últimos deberán haber sido como Profesor Asociado.
- f) Contar con evaluación positiva para la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

**Dos.** Tendrán derecho a solicitar la promoción a Profesor Ayudante Doctor, los Profesores/as Asociados/as que, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación administrativa de servicio activo en la UCM como Profesor/a Asociado/a durante el curso académico 2017/2018.
- b) No estar contratado/a por sustitución.
- c) Haber obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docencia-UCM) en los últimos tres años.
- d) Estar en posesión del título de doctor.
- e) Haber estado contratado durante los últimos tres años como profesor asociado en la UCM.
- f) Contar con evaluación positiva para la figura de Profesor/a Ayudante Doctor/a.
- g) Para plazas reservadas a personas con discapacidad, presentar una discapacidad certificada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.

Los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que establece la norma general de aplicación, concretamente las causas que concurran en el/la interesado/a en relación con la evaluación docente, la antigüedad y el tipo de relación contractual (ej. estar contratado en la figura de profesor visitante en lugar de profesor asociado) serán analizadas por la Comisión de Seguimiento del Plan. Para ello, en la solicitud de participación se hará constar dicha circunstancia, aportando la justificación que se estime oportuna. Las conclusiones de la Comisión de Seguimiento serán evaluadas por la Comisión Académica que será la responsable de la aceptación o rechazo de la propuesta.

***Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.***

Las solicitudes, según el modelo adjunto (Anexo I), podrán presentarse en el Registro de la Universidad Complutense o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense hasta el día 4 de abril de 2018, inclusive.

Un mismo candidato/a sólo podrá optar a la estabilización por una de las dos figuras, Profesor Ayudante Doctor o Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad. En el supuesto de no indicar opción, la solicitud quedará excluida del procedimiento. En el caso de que se indiquen las dos figuras de estabilización, se presumirá que se opta por la figura de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.

Quienes opten a las plazas reservadas para personas con discapacidad habrán de expresarlo en la solicitud.

A la solicitud se acompañará:

- a) Documentación justificativa de la evaluación positiva a la figura para la que solicita la estabilización: Profesor Contratado Doctor o Profesor Ayudante Doctor.
- b) Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación del programa Docencia-UCM.
- c) Documentación justificativa del Título de Doctor/a.
- d) En su caso, documentación justificativa de la condición de excepcionalidad.
- e) En el supuesto de optar a alguna de las plazas de Profesor Ayudante Doctor reservadas a personas con discapacidad, certificado actualizado, expedido por órgano competente, que especifique el grado de discapacidad que presenta y que ésta discapacidad es compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras del puesto.

No podrán participar en este proceso aquellos profesores/as asociados/as que se hubiesen presentado en la convocatoria de estabilización de Profesores/as Asociados/as a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2017, y que, como consecuencia de la puntuación obtenida, la Comisión Académica hubiese propuesto la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad generada por la plaza de profesor asociado.

***Quinta. Baremo.***

**Uno.** Baremo a aplicar a las solicitudes presentadas para la promoción a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad:

- a) Antigüedad en la acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: 6 puntos.
- b) Antigüedad como Personal Docente en la UCM: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: 8 puntos.
- c) Acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad: 4 puntos.

**Dos.** Baremo a aplicar a las solicitudes presentadas para la promoción a Profesor Ayudante Doctor:

- a) Antigüedad en la acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a o antigüedad en la evaluación positiva como Profesor Ayudante Doctor: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: 6 puntos.

- b) Antigüedad como Personal Docente en la UCM: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: 8 puntos.
- c) Acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad: 4 puntos.
- d) Evaluación positiva como Profesor/a Contratado/a Doctor/a: 2 puntos.

**Tres.** Los baremos tendrán como fecha de referencia el último día del plazo de presentación de solicitudes.

***Sexta. Procedimiento de evaluación de solicitudes.***

Corresponde al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado la organización del procedimiento de selección y la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del mismo.

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM, relación de candidatos/as admitidos/as con indicación de su puntuación provisional y de aspirantes excluidos en el procedimiento, indicando la causa de exclusión.
- b) Contra la citada resolución, los interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar reclamación.
- c) Transcurrido el plazo a que alude el apartado anterior, se publicará resolución de candidatos/as admitidos/as con su puntuación definitiva y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.
- d) La Comisión Académica propondrá el orden de los/as candidatos/as, que será el que marque el baremo. En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 13 de marzo de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, BOCM de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

**ANEXO I****SOLICITUD DE ESTABILIZACIÓN EN 2018 DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR/A EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD O PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

Apellidos:	Nombre:
DNI/Pasaporte:	Teléfono:
Centro:	Departamento:
Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites:	

Solicita la estabilización a la figura de:

Opta a las plazas de Prof. Ayudante Doctor reservadas para personas con discapacidad

**Baremo (a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes)**

Antigüedad como:	Fecha de acreditación	Puntos <sup>1</sup>
Acreditado/a o habilitado/a a Profesor Titular de Universidad		
Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor		
Evaluación positiva como Profesor Ayudante Doctor		

Antigüedad como Personal docente en la UCM:	Fecha de inicio	Fecha de fin	Puntos <sup>1</sup>
Profesor/a Funcionario/a Docente Interino/a			
Profesor/a Asociado/a	-	-	
	-	-	
	-	-	
	-	-	
Profesor/a Ayudante Doctor/a			
Ayudante			

Acreditación o habilitación a Profesor Titular de Universidad	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	Puntos:	
---	-----------------------------	-----------------------------	---------	--

Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	Puntos:	
			<b>TOTAL</b>	

En el caso de solicitar excepcionalidad, indique a qué requisito:  Docencia  Antigüedad  Tipo de relación contractual

**Documentación que aporta:**

- Documentación justificativa de la acreditación/habilitación a Profesor Titular de Universidad, Evaluación positiva a Profesor Contratado Dr., Evaluación positiva a Profesor Ayudante Doctor.
- Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación favorable del programa DOCENTIA-UCM.
- Documentación justificativa del Título de Doctor/a.
- Certificado actualizado, expedido por órgano competente, que especifique el grado de discapacidad y que ésta es compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras del puesto.
- Documentación justificativa de la condición excepcionalidad .....

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

**PROTECCIÓN DE DATOS:** Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal Docente", cuya finalidad es la gestión administrativa del personal docente y colaboradores honoríficos, planificación y cálculo de la plantilla. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado. Los datos podrán ser cedidos a otros órganos de la Administración estatal y MUFACE. La dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en: Archivo General y Protección de Datos, Avda. de Séneca 2, 28040 Madrid, que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<sup>1</sup> La puntuación se calcula basándose en la función del programa Excel DIAS360 que se basa en un año de 360 días (doce meses de 30 días), la parte decimal tendrá 2 dígitos y no se redondeará al alza. Si se supera el máximo se indicará el valor del máximo.